MANUAL DE CONVIVENCIA



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	2
CONCEPTUALIZACION GENERAL	3
QUE ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA	3
DEFINICIONES A TENER EN CUENTA	3
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	4
MISION	4
VISION	4
VALORES INSTITUCIONALES	5
METAS INSTITUCIONALES	6
GOBIERNO ESCOLAR	7
CONFORMACION DEL G <mark>OBIERNO ESCOL</mark> AR	7
EL RECTOR	8
EL CONSEJO DIRECTIVO	9
EL CONSEJO ACADEMICO	11
EL CONSEJO DE E <mark>ST</mark> UDIANTES	12
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	17
PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	23
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	
ESCOLAR	26
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	30
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	30
ESTIMULOS	31
PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS	
Y CORRECTIVOS PARA APLICAR	32
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	35
CONDUCTO REGULAR	37
ACCIONES CORRECTIVAS O SANCIONES	37
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	39
REGLAMENTOS INTERNOS	40
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	42
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION	42

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 06922

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Pestalozzi ha elaborado, corregido, reflexionado y anexado un conjunto de normas y disposiciones que pretenden posibilitar una mejor convivencia, el logro de los objetivos propuestos y la estructuración del perfil del estudiante de la institución y de su grupo familiar; con ello se busca ajustar el nuevo orden social, jurídico y cultural consagrado en la Constitución Política Colombiana, el Decreto Departamental 1423 de 1993, la circular 42 del 13 de agosto del 84, la ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860, el decreto 1290 y el Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006.

Este manual está orientado a desarrollar la personalidad y los principios para actuar y convivir; con ello, hacer de nuestros educandos verdaderos hombres y mujeres con valores arraigados; pretende crear en ellos principios de responsabilidad y madurez que les sirvan para enfrentarse a la realidad de la vida; este manual ha sido elaborado pensando en un educando que sea capaz de actuar de manera aceptable para él y para los demás, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.

La normalización de cada institución hace parte de su identidad y debe estar acorde con sus propios principios, visión, misión y filosofía, sin apartarse de la legislación nacional. Es por ello que se desarrolla de manera lógica y justa en una corriente de doble vía que responda y fortalezca su filosofía y sus principios; por otra parte, que garantice el desarrollo de una convivencia democrática, donde la relación pedagógica se plantee en términos de igualdad, reciprocidad, armonía y participación para la solución de problemas y orientación de procesos colectivos.



Este manual debe llevar a un estudiante a:

SER AUTENTICO, SER RESPONSABLE, SER LIBRE.

CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

QUE ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un instrumento pedagógico legal, del colegio Pestalozzi que permite orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de nuestra comunidad educativa.

DEFINICIONES A TENER EN CUENTA

DEBER: Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a una norma. El deber genera obligación de dar, la obligación se traduce en responsabilidad, ósea en la capacidad de responder por actos propios y en algunos de los ajenos.

DERECHO: Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.

ESTIMULO: Reconocimiento que la institución hace a un estudiante por su buen comportamiento, rendimiento académico y en diferentes actividades cuando sobresale en ellas.

AMOR ACCIÓN

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: Solución que se da a un problema que surge en el comportamiento del educando, tratando con ello de encauzar la actitud asumida por el individuo a las normas vigentes.

COMPORTAMIENTO: Manera de dirigirse, actuar y guardar compostura ante algo o alguien.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 06922

RESPONSABILIDAD: Capacidad del individuo para resolver los problemas que tiene planteados, se entiende también como el cumplimiento, la garantía, el compromiso, la obligación moral que posee el hombre o consecuencia de sus actos realizados en la forma libre deseada.

MERITO: Resultado de las buenas acciones que hacen digno de aprecio a un individuo de acuerdo con el art. 68 de la Constitución Política.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Proporcionar a los estudiantes y padres de familia un instrumento que les permita conocer el reglamento interno del Colegio Pestalozzi, su filosofía, visión, misión, objetivos, estructuras y normas.
- Fomentar el sentido de pertenencia y una sana convivencia, dentro de un ambiente de libertad, respeto y valoración del otro.

PENSAMIENTO

 Propiciar elementos para evaluar y resolver situaciones de conflicto que involucren a los miembros de la comunidad educativa.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

MISIÒN:

AMOD

ACCION

Contribuir con el desarrollo integral de niños y jóvenes a través de experiencias significativas de aprendizaje, apoyados en la metodología de educación personalizada.

VISIÒN: LIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO 06922

Ofrecer a la sociedad personas altamente calificadas en principios éticos y morales.

VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS QUE EDUCAN **VALORES** Servicio Sentido de pertenencia: o inclusión vital y afectiva con la institución. Mientras que yo me sienta parte de un lugar, Lealtad empiezo a mirar más desde adentro que desde a fuera. Si yo quiero servir a Orden y cuidado de los recursos. los demás, tengo que renunciar en parte a servirme primero a mi mismo. Justicia Respeto por la diversidad: significa reconocernos como elementos únicos Solidaridad de la naturaleza; se debe entender que la diversidad implica que aceptemos Civismo nuestras diferencias y la forma como éstas nos vinculan. Identificación nacional y regional Laboriosidad El trabajo en equipo: Un primer aprendizaje vital es aprender a trabajar Tolerancia con otros y para otros. El trabajo en Búsqueda del saber. equipo pone a prueba la lealtad, la equidad, la sinceridad, la transparencia Autodominio de la conducta, la laboriosidad, entre Responsabilidad otros. Diálogo La comunicación asertiva: Comunicar significa entender a las otras personas, Respeto. saber escuchar v saber expresar lo que Capacidad de escucha quiere se decir У saber interrelacionarse. Amabilidad Liderazgo para propiciar el cambio: Visión Liderar es alcanzar las metas propias y Humildad ayudar a los demás a alcanzarlas. Constancia Orden Creatividad

Ejemplaridad

METAS INSTITUCIONALES

- Lograr que los estudiantes adquieran un comportamiento acorde con los momentos que se estén disfrutando: recreación, aprendizaje, lúdica, deporte, entre otros.
- Estimular hacia el conocimiento a través de estrategias de investigación (y de diversa índole) que permitan una profundización por el saber y exploración de habilidades creativas, cognitivas, entre otras.
- Brindar una formación desde el ser, para el bienestar de la sociedad teniendo como núcleo y origen la familia.
- Reflexionar constantemente sobre nuestra propuesta curricular, para con ello determinar si la misma es coherente con las realidades y necesidades de la comunidad a la que atendemos; además, con las disposiciones legales vigentes dentro del sistema educativo nacional, departamental, municipal y del entorno.
- Fomentar el sentido social por medio de la participación y el compromiso en campañas impulsadas por la institución.
- Ofrecer un acompañamiento personalizado a toda la población escolar para lograr el desarrollo oportuno de habilidades y superación de dificultades.
- Desarrollar los valores que conduzcan al respeto y aceptación de las distintas condiciones humanas (diversidad).
- Desarrollar el amor y orgullo patrio, la aceptación y la vivencia de los valores democráticos.
- Desarrollar una actitud de respeto, aprecio y aportes a la conservación del medio ambiente.
- Desarrollar una conciencia de la importancia de la salud mental, física y espiritual.
- Involucrar a la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los educandos.

GOBIERNO ESCOLAR

CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado por:

(Ley 115 del 94, Art. 142 y Decreto 1860 del 94, Arts. 19 y 20)

- El Consejo Directivo.
- El rector.
- El Consejo Académico

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las comisiones de Evaluación y Promoción

POR LOS ESTUDIANTES

- El consejo de Estudiantes (Decreto 1860 / 94, Art. 29)
- El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 93)
- El personero de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 94 y decreto 1860, Art. 28)

POR LOS PADRES DE FAMILIA

- La asociación de Padres de Familia ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Ley 1098 Infancia y adolescencia; corte constitucional sentencia 041 de 28 feb 94; Decreto 1286 de 2005; Ley 115 del 94, Arts. 4 y 7; y decreto 1860 del 94 Art. 30)
- El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 06922

EL RECTOR

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar tiene las siguientes:

- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad educativa.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educativos distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

EI CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo estará conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador académico.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos del seno del consejo de padres de familia. Salvo la excepción consagrada en el parágrafo 2 del Art. 9 del decreto 1286 de 2005. Solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de los exalumnos.
- Dos profesores de la Institución.
- Un representante de los estudiantes.
- Director administrativo (o su delegado)

Decisiones Del Consejo Directivo

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman

Actas y acuerdos del Consejo Directivo.

De cada reunión del consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el rector y la secretaria del consejo directivo.

Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del gobierno escolar.
- Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I. y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico.
- Promover la elaboración del manual de convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones Internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Participar en la elaboración de los criterios de selección admisión y permanencia de los alumnos en el colegio
- Darse su propio reglamento.

PENSAMIENTO

EL CONSEJO ACADEMICO.

Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas que lo regulan.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución acción
- Participar en la evaluación institucional anual
- Integrar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Tomar las decisiones que afecten el rendimiento académico de la Institución Educativa, resolver los conflictos que se presenten entre docentes y de estos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.

- Elaborar y presentar al rector, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Las reuniones ordinarias del Consejo Académico se realizaran. Por lo menos, una vez al mes. En los puntos de orden del día se incluirá el informe de las comisiones de trabajo para oficializar sus decisiones. En caso de presentarse algún acontecimiento que afecte la vida académica institucional, el Consejo Académico se reunirá en forma extraordinaria en cualquier época, y tendrá como único punto del orden del día el análisis de la situación presentada.
- Ningún miembro del Consejo Académico estará exento de asistir a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias. Salvo en caso de fuerza mayor, enfermedad o calamidad domestica. Cuando la ausencia sea previsible, los jefes de departamento nombraran un docente de su área para que los reemplace.
- El Consejo Académico podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de los asistentes.
- En caso de ausencia forzosa del Rector, las reuniones serán presididas por la Coordinación.

Miembros del Consejo Académico.

El Consejo Académico estará integrado por:

El rector de la Institución Educativa, quien lo presidirá.

El Coordinador quien en ausencia del rector lo presidirá.

Los jefes de cada área, definidas en el plan de estudios y; el orientador de grupo

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el colegio. Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y los de los cuatro primeros grados de primaria (Transición, 1º, 2º, y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Personero De Los Estudiantes

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el grado 11º. Que estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. De acuerdo con ello entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en este Manual, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros y seminarios.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando la necesidad lo requiera.
- Apelar ante el Rector, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Hacer parte de los procesos disciplinarios como defensor del infractor o la institución.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- Presentar los recursos ordinarios o extra-ordinarios consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases. Para tal efecto el rector

convocará todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

PERFIL

Los aspirantes a Personero de los Estudiantes y/o Representante de Grupo, deben llenar el siguiente perfil:

- Haber estudiando en la institución desde noveno grado. (Personero).
- Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional y la Filosofía de la Institución.
- Reflejar la interiorización y cumplimiento del manual de convivencia a través de su comportamiento.
- Presentar un nivel académico entre los rangos Alto y Superior.
- Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
- Seguir siempre los conductos regulares.
- Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la institución.
- Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto grupal como institucional.

DEBERES

Personero de los estudiantes (Art. 94 ley general): Será el alumno del último grado, elegido por los estudiantes para que lleve su vocería y actúe como promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes será elegido de acuerdo con lo contemplado en la Ley General y el Decreto 1860, y además de las funciones que le otorga la ley, deberá:

- Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto.
- Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.

- Evaluar permanentemente su desempeño para garantizar el cumplimiento de su labor.
- Coordinar el trabajo con los representantes de grupo.
- Adelantar proyectos acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución.
- El personero deberá mantener las condiciones y el perfil que lo caracterizan

DERECHOS.

Son los mismos que le corresponden como alumno de la institución; además de:

- Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los estudiantes en los diferentes consejos.
- Desarrollar su programa de personería.
- Representar al colegio en las reuniones a las que fuere citado.
- A los permisos respectivos para ausentarse de las actividades pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su encargo.
- Participar de las reuniones del consejo de estudiantes.
- Presentar los exámenes y trabajos supletorios, cuando se falte a alguna actividad académica en virtud de su encargo.

REVOCATORIA DEL MANDATO.

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

El personero perderá su investidura cuando:

- Se aparte de alguno de los aspectos del perfil estipulado en este manual.
- Incumpla el programa establecido, o éste no se ajuste a la filosofía y necesidades del colegio.
- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la institución ante la comunidad.
- Cometa actos de indisciplina y/o su acumulación de faltas que atentan contra el manual de convivencia, previo análisis del consejo directivo.

Representante De Los Estudiantes.

El representante de los estudiantes es un alumno perteneciente al consejo de estudiantes y delegado por este al Consejo Directivo.

La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el consejo de estudiantes.

Los Representantes de Grupo conformarán el Comité de Estudiantes, y cumplirán con las siguientes funciones:

- Colaborar con el normal desempeño del grupo.
- Informar al orientador de grupo sobre los logros y dificultades en el mismo.
- Presentar al orientador un reporte semanal de novedades en el grupo.
- Llevar el control de asistencia del grupo.
- Asistir a todas las reuniones a que le convoquen las autoridades de la institución.
- Formar parte activa de los proyectos y programas que redunden en el beneficio de la institución.
- Preparar informes trimestrales sobre el trabajo realizado en el grupo para presentarlo al consejo de los estudiantes.
- Las que le asigne el orientador de grupo.

AMOD

ACCION

PARAGRAFO:

El Representante de grupo perderá su investidura en las mismas circunstancias que el Personero de los estudiantes. Para su reemplazo, el grupo, orientado por el docente, realizará nuevas elecciones.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 06922

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En la vida de la institución son derechos fundamentales de los estudiantes.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

- Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a tortura ni maltratos, a penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosofía.
- Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ella en banco de datos y en archivos de entidades públicas o privadas la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables.
- Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (normas establecidas en la institución).
- Artículo 17. Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.
- Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
- Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos.
- Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- Artículo 27. El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 25. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o su familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente.

<u>DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.</u>

El nuevo código de la infancia y la adolescencia posee un amplio marco de definiciones y normatividades que la sociedad en general debe velar por cumplir. A continuación se relacionan los deberes de la educación contemplados por el nuevo código:

- Artículo 3º. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.
- Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.
 Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:
 - Brindar una educación pertinente y de calidad.
 - Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
 - Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

 Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás,

- especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Artículo 44. Obligaciones complementarias las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o

psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes, con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

AMOR ACCIÓN

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

4.3 OTROS DERECHOS PROPUESTOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ser educado según los principios y filosofía del colegio Pestalozzi. .
- Ser respetado en la integridad humana, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.

- Exigir que todos los integrantes del equipo de trabajo del Colegio Pestalozzi (Personal administrativo y docentes) cumplan con las funciones profesionales que deben desempeñar.
- Participar activa o indirectamente (a través de representantes) en el gobierno escolar, en la planeación y diseño de diversas actividades.
- Estar informado del proceso académico y disciplinario.
- Ser evaluado en forma equitativa y justa; además, conocer los resultados en forma oportuna y justa para, en caso de tener alguna reclamación, ser escuchado.
- Conocer las observaciones que se le hacen en el cuaderno de Convivencia Escolar o la Hoja de Vida.
- Recibir estímulos personales o grupales de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

"EL FIN ÚLTIMO DE LA EDUCACIÓN NO ES LA PERFECCIÓN ESCOLAR, SINO LA ADAPTACIÓN A LA VIDA; NO EL HÁBITO DE UNA OBEDIENCIA CIEGA Y DE UN CELO IMPUESTO, SINO UNA PREPARACIÓN PARA LA ACCIÓN LIBRE". J.H. Pestalozzi.

GOLEGION ACCIÓN
CONTRACTOR
CACCIÓN
CAC

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

La persona humana merece respeto por lo que es en si misma, no por las cosas que posee ni por las prendas que viste. Sin embargo, el aspecto exterior refleja generalmente y, de hecho, condiciona en gran manera la acogida y valoración que despierta en los demás. Nuestra vida se desarrolla en sociedad: esto nos impone ciertas normas, usos y costumbres necesarios para la convivencia.

Las reuniones sociales suelen clasificarse en formales e informales, las informales no exigen ningún vestido o condición especial, es decir, que cada uno puede presentarse a ellas como le parezca, respetando, eso si, las normas de la decencia. Las reuniones formales, por el contrario, exigen expresamente ciertas condiciones para tener acceso a ellas.

Los estudiantes del colegio Pestalozzi deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir a la Institución Educativa con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución:

ESTUDIANTES HOMBRES.

- El cabello debe ir corto, con un corte moderado sin extravagancias o colorantes.
- El estudiante debe llevar el uniforme siempre completo y adecuado al horario de clase (gala y educación física)
- No debe usarse con el uniforme, pulseras, manillas, gargantillas, collares, percing, aretes y en general accesorio que no sean acordes con la presentación adecuada de cada uniforme.
- No está permitido el acceso a tabernas, heladerías, moteles, discotecas, residencias o sitios similares, portando el uniforme. Tampoco se permite el consumo de licor o sustancias psicoactivas (incluye cerveza y cigarrillo, los cuales por ley están prohibidos para menores de edad) durante las actividades escolares y/o portando el uniforme
- Cuando el uniforme se porte fuera de la institución también se deben tener en cuenta estas pautas.

ESTUDIANTES MUJERES. E FUNCIONAMIENTO 06922

- El uniforme debe llevarse limpio, planchado y adecuado al horario de clase.
- Asistirán sin maquillaje a la institución, los adornos deben utilizarse pequeños y en colores según el uniforme (rojo, blanco, gris o negro) sin extravagancias. Solo se permite esmalte transparente y/o blanco novia en las uñas.
- No debe usarse con el uniforme, pulseras, manillas, gargantillas, collares, percing, aretes y en general, accesorios que no sean acordes con la presentación adecuada de cada uniforme.

- No está permitido el acceso a tabernas, heladerías, moteles, discotecas, residencias o sitios similares, portando el uniforme. Tampoco se permite el consumo de licor o sustancias psicoactivas (incluye cerveza y cigarrillo, los cuales por ley están prohibidos para menores de edad) durante las actividades escolares y/o portando el uniforme
- El cabello debe ir organizado, sin tinturas y aplicaciones extravagantes.

Nota:

Este Manual es dado a conocer antes de la matricula, por lo cual al firmar la misma el estudiante y el acudiente manifiestan estar de acuerdo con él, por lo cual es responsabilidad de los padres de familia velar por el porte adecuado del uniforme y la presentación personal de sus hijos.

RESPECTO DE LOS UNIFORMES DE GALA

Los Estudiantes del colegio Pestalozzi deberán presentarse según cada ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes, con uno de los siguientes uniformes:

Mujeres

- Falda gris institucional a mitad de la rodilla. (se recomienda el uso de shorts)
- Camisa blanca de manga corta por dentro de la falda.
- Zapatos Colegiales rojos con atadura.
- Medias blancas colegiales largas por debajo de la rodilla.
- Chaleco rojo con el escudo de la Institución
- Chaqueta Institucional

Hombres

- Pantalón gris institucional
- Camiseta Institucional
- Zapatos clásico totalmente negros de ataduras.
- Media gris, no tobilleras.
- Correa negra.
- Cabello con corte moderado
- Chaqueta Institucional
- Camisilla interior blanca, sin estampados ni grabados. (voluntaria)

UNIFORME DE EDUCACION FISICA:

- Sudadera institucional.
- Camiseta institucional
- Media clásica totalmente blanca.
- Tenis totalmente blancos, sin adornos.

Los estudiantes que estén cursando el grado 11°, pueden usar un buzo o chaqueta diferente siempre y cuando sea unificada para la totalidad del grupo y con autorización de rectoría.

NOTA : Se recomienda ver la guía de presentación Personal. (www.pestalozzi.edu.co)



COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

FALTAS LEVES

- Art. 1.1 Presentar comportamientos inadecuados durante las actividades de clase y actos en comunidad (actos cívicos, formación general, conferencias, entre otros) y realizar asuntos diferentes a los que corresponden para cada caso
- Art. 1.2 Llevar de forma inadecuada el uniforme y traerlo en días no estipulados sin previa excusa. Además, Emplear accesorios (percing, manillas, cadenas y otros adornos), maquillaje, que resten a la organización exigida para con el uniforme. También, tener cortes de cabello inapropiados, tinturas o tatuajes de cualquier índole.
- Art. 1.3 Comer e ingerir bebidas durante las clases, actos en comunidad, biblioteca, sala de Computadores, etc. Además comer chicle dentro de la institución.
- Art. 1.4 Permanecer en las aulas de clase o entrar en ellas en la hora de descanso o fuera del horario escolar.
- Art. 1.5 Utilizar celulares durante la jornada escolar, además emplear en periodos diferentes al descanso radios, cámaras, videojuegos y otros dispositivos electrónicos.

Nota: si un celular llega a sonar o a ser utilizado en tiempo de jornada escolar éste será decomisado y entregado a Secretaría; también aplica si esta utilizando cualquier dispositivo electrónico en periodos diferentes al descanso, estos solo serán devueltos al padre de familia y/o acudiente después del segundo día de haber sido decomisado.

Nota: el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de dispositivos electrónicos ni de objetos de valor para la pa

- Art. 1.6 Vender mercancías, realizar rifas o pedir cuotas no autorizadas por la institución.
- *Art. 1.7* Presentarse a la institución sin material de trabajo tal como: Lapiceros, cuadernos, textos, agenda.
- *Art. 1.8* Llegar después de la hora estipulada de ingreso al colegio para iniciar las labores escolares o ingresar tarde al aula de clase después del descanso u otras actividades realizadas fuera del salón.

- Art. 1.9 Evadir las responsabilidades de aseo organizadas y concertadas con el orientador de grupo u otro profesor.
- Art. 1.10 Ausentarse del aula de clase sin previa autorización de sus superiores.
- Art. 1.11 Llamar por teléfono durante las clases sin autorización de la coordinadora de convivencia o de la rectora.
- Art. 1.12 Faltar injustificadamente a las actividades programadas por la institución(salidas pedagógicas, salidas deportivas, actividades religiosas, entre otros)

FALTAS GRAVES

PENSAMIENTO

- Art. 2.1 Ingresar sin previa autorización a la sala de profesores, sala de materiales, coordinación, aula de informática, aula de audiovisuales y otros espacios de carácter restringido.
- Art. 2.2 Demostraciones amorosas y afectivas que estén fuera del contexto, dentro de la institución, durante actividades programadas por la misma y fuera de ella cuando se porte el uniforme.
- Art. 2.3 Vocabulario y tono de voz inadecuado, gestos y trato descortés para los compañeros, profesores y demás.
- Art. 2.4 Maltrato a enseres y demás implementos que conforman la planta Física del colegio.

Nota: Los acudientes del estudiante deberán hacerse cargo de los daños o perjuicio ocasionados a los enseres del Colegio o los Compañeros.

- Art. 2.5 No acatar ni cumplir las sanciones producto del mal comportamiento presentado en la jornada escolar.
- Art. 2.6 Generar situaciones que produzcan pánico o miedo en la comunidad.
- Art. 2.7 No desarrollar las actividades propuestas en clase por los profesores y/o monitores responsables por las mismas.
- Art. 2.8 No entregar a los padres y/o acudientes las anotaciones disciplinarias, informes de citación o requerimiento por parte de los profesores, entre otros y presentarse al colegio sin excusa sobre este asunto. De igual forma dejar de entregar a los profesores las anotaciones disciplinarias ya firmadas por el acudiente.

- Art. 2.9 Practicar juegos de azar dentro del colegio cuando estos impliquen Apuestas.
- Art. 2.10 Conservar revistas o estampas pornográficas y hacer dibujos o escritos vulgares que atenten contra algún miembro de la comunidad o que desdigan de las buenas costumbres.
- Art. 2.11 Presentar comportamientos inadecuados en lugares públicos que afecten la imagen institucional(salidas pedagógicas, salidas deportivas, entre otros)
- Art. 2.12 Hacer comentarios y críticas en contra del colegio que dañan la imagen institucional.

FALTAS MUY GRAVES

PENSAMIENTO

- *Art. 3.1* Ignorar, mostrar rebeldía o desacato persistente a las órdenes e indicaciones de los profesores, coordinadores, rector del colegio, monitores y/o personal administrativo en general.
- Art. 3.2 Mentir a un superior en los momentos que éste le solicita información para la resolución de conflictos u otras circunstancias (mentir para encubrir faltas, culpar a otros para librarse de castigos); además, encubrir acciones o comportamientos indebidos.
- Art. 3.3 Calumniar, desacreditar o deshonrar a un compañero, padre de familia, profesor de la institución o integrante de la comunidad educativa.
- *Art.* 3.4 Agredir de hecho o palabra a un superior, compañero, empleado de la institución o cualquier persona que se encuentre de visita en el establecimiento.
- Art. 3.5 Alterar libros de calificaciones, falsificación de firmas en cualquier documento o informe. Copiar tareas o evaluaciones a los compañeros, entre otros.
- Art. 3.6 Atentar contra la propiedad ajena (robar) dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
- Art. 3.7 Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la institución ya sea por medios virtuales como e-mail, chat, redes sociales, fotos o videos en internet o por medios físicos como cartas, fotografías.
- *Art. 3.8* Exhibirse en forma obscena o vulgar delante de sus compañeros o cualquier miembro de la institución.

- Art. 3.9 Reincidir en faltas disciplinarias, previo análisis del consejo directivo.
- *Art. 3.10* Portar o guardar armas, artefactos explosivos o cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma así sean inofensivas (navajas, cuchillas, pistolas con balines, entre otros.
- Art. 3.11 Llevar, consumir o distribuir en el establecimiento o fuera de él siempre y cuando se este portando el uniforme o en el colegio cuando se asista de ropa de calle, bebidas embriagantes, cigarrillo, sustancias estimulantes, depresivas, alucinógenas o similares.

Nota: Si el estudiante comete una falta que atenta contra los artículos 3.10 y 3.11 se dará aviso a las autoridades

- Art. 3.12 Ausentarse de la institución sin previa autorización de sus superiores
- Art. 3.13 Motivar, provocar, participar o consentir actos de indisciplina entre compañeros tales como peleas, juegos bruscos, burlas a compañeros que pongan en peligro la integridad física propia y la de los demás.
- Art.3.14 Atentar contra el buen nombre de la institución.
- Art. 3.15 Atentar contra el CCTV de la Institución
- *Art. 3.16* Presentar un comportamiento inadecuado en contra de animales, insectos, plantas, entre otros



DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Conocer el Manual de Convivencia de la institución.
- Asistir a las orientaciones familiares y grupales programadas por la institución; también, a las reuniones de entrega de informes u otras de carácter extraordinario.
- Pagar mensualmente los costos educativos contemplados por el consejo directivo.
- Tener en cuenta los horarios de atención de los diferentes profesores para programar espacios de reflexión sobre los procesos de los estudiantes.
- Tener en cuenta que las salidas pedagógicas y las actividades extracurriculares (grupos de apoyo, actos cívicos y desfiles) son parte del cronograma institucional y requieren la obligatoria participación de los estudiantes.
- Mantener un trato amable y una constante actitud de respeto para con los docentes, administrativos y directivos de la institución.
- Acudir a las citaciones de los docentes.
- Diligenciar y devolver los formatos de evaluación institucional cuando estos sean enviados al hogar.
- Visitar por lo menos una vez a la semana el sitio web del Colegio Pestalozzi.
- Revisar periódicamente la agenda escolar del estudiante.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer, respetar y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y en los contratos pedagógicos de la institución.
- Conocer, respetar y vivenciar la filosofía, misión y visión del colegio.

Nota: Se entiende como deber, el cumplimiento de cada una de las normas establecidas en este Manual de Convivencia

Los deberes de todo miembro de la comunidad no se inscriben únicamente al interior de la Institución. La formación integral tiene que estar representada en los comportamientos que cada uno de los integrantes de esta comunidad manifieste cuando actúa en otros medios, como el familiar y social; significando la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en la filosofía de la institución.

FUERA DE LA INSTITUCION EL ESTUDIANTE DEBE.

- Responder a los principios de educación y buenas maneras, propios de los miembros de la comunidad educativa.
- El uniforme de la Institución no debe ser utilizado en eventos o sitios públicos, excepto cuando sea en representación de la misma.
- Los bailes, minitecas y otros eventos nunca deben realizarse utilizando el nombre de la Institución, salvo que sea programada por la misma.
- Las ventas o cuotas grupales, solamente deben realizarse previa autorización de rectoría y Consejo Directivo de la institución.
- Mantener un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte, y en los sitios públicos.
- Respetar y conservar contra las zonas verdes, árboles, jardines y en general contra el patrimonio cultural y ecológico.

ESTÍMULOS

Si el estudiante tiene en cuenta sus deberes y derechos, se hace merecedor a ser estimulado por parte de sus profesores, el colegio y la familia. Los estímulos contemplados en nuestro colegio son:

- Ser parte de la familia pestalociana.
- Recibir felicitación oral o escrita como reconocimiento en su hoja de vida, en su cuaderno, agenda o anecdotario.
- Ser reconocido públicamente en actos comunitarios o periódico escolar.
- Ser elegido monitor en cualquier área.
- Ser elegido Representante de grupo.
- Ser elegido Personero Estudiantil.
- Portar el escudo al mérito y a la superación.
- Aparecer en el cuadro de honor al final de un periodo.
- Ser reconocido como el mejor estudiante del respectivo grado al que pertenece y aparecer en la contraportada de la agenda escolar en el cuadro de reconocimiento.
- Ser elegido como el mejor alumno del colegio Pestalozzi al finalizar el año.

- Representar al colegio en encuentros culturales, deportivos, científicos, recreativos, etc.
- Comunicado a su familia, verbal o escrito, sobre el aspecto en el cual se destaca el estudiante.
- Hacerse merecedor de un estímulo especial que genere el colegio.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CORRECTIVOS PARA APLICAR

PROCEDIMIENTO UNO.

PENSAMIENTO

Primer llamado de atención: Lo realizará el profesor(a) con quien se cometió la falta, a través de diálogo amistoso y claro con el estudiante, para que éste tome conciencia del error, asuma una buena interiorización de la norma y se comprometa a un cambio de actitud. El profesor(a) debe comunicar al titular de grupo sobre la falta y la forma como se estableció el correctivo. Si es por primera vez y la falta no es grave o muy grave, no se hace informe escrito.

Al termino de la sanción se dará un día para dirigirse o comunicar al titular del grupo sobre la falta, sea falta grave o leve.

AMOR

ACCIÓN

PROCEDIMIENTO DOS.

Segundo llamado de atención: se seguirá el mismo procedimiento anterior; sin embargo, se debe poner en preaviso al estudiante y anunciarle que de reiterarse el no seguimiento de la norma, se deberá proceder a una amonestación escrita en el formato de disciplina y convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO TRES DE FUNCIONA MIENTO DE 1999

Amonestación escrita: Si el estudiante persiste en su actitud y no demuestra mejoría, debe dejarse constancia por escrito por parte de dicho profesor(a). El informe escrito lo debe firmar el estudiante y el profesor, luego se le envía al padre de familia para que lo firme y regrese al profesor.

Si la falta es considerada como muy grave deberá registrarse de manera inmediata en el formato de convivencia escolar y en hoja de vida.

NOTA: LAS FALTAS CONSIDERADAS EN ESTE MANUAL COMO "MUY GRAVES", DE SER COMETIDAS POR ALGÚN ESTUDIANTE, DEBERÁN REGISTRASE DE MANERA INMEDIATA EN EL FORMATO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y TENER SU RESPECTIVA RESEÑA EN LA HOJA DE VIDA.

PROCEDIMIENTO CUATRO.

Citación de acudiente: deberá citarse al acudiente de un estudiante en los siguientes casos:

- Si luego de realizada una anotación en el formato de convivencia escolar, un estudiante vuelve y reincide en la misma falta. En tal caso debe realizarse una nueva anotación en donde se deje constancia de la reincidencia.
- Si un estudiante durante el transcurso de un periodo suma en total tres anotaciones en el formato de seguimiento disciplinario y convivencia escolar (sin importar la clasificación de las mismas).
- En los casos en donde el orientador de grupo o profesores de las distintas áreas determinen que el proceso académico de un estudiante no está siendo satisfactorio.
- Si un estudiante comete una falta grave que amerite una reflexión inmediata.

Este procedimiento debe hacerse en forma inmediata y la rectora debe dar respuesta a las reclamaciones y se debe de dar cumplimiento a este máximo tres días.

PROCEDIMIENTO CINCO.

Descripción de comportamientos en la HOJA DE VIDA de un estudiante:

- Se procederá a realizar una descripción de los comportamientos de un estudiante en su hoja de vida cuando éste tenga registradas varias anotaciones en el formato de seguimiento disciplinario y convivencia escolar. Tal descripción deberá realizarse con el aval de coordinación de convivencia; además, debe realizarse de manera generalizada y deberá ser firmada por el estudiante, el orientador, el acudiente, coordinador(a) de disciplina y rector(a).
- Se procederá a realizar una descripción de los comportamientos de un estudiante en su hoja de vida cuando éste cometa una falta clasificada

como "muy grave" en el Manual de Convivencia. Tal descripción deberá realizarse con el aval de coordinación de disciplina; además, debe realizarse de manera generalizada y deberá ser firmada por el estudiante, el orientador, el acudiente, coordinador(a) de disciplina y la rector(a).

PROCEDIMIENTO SEIS

- Firma de contratos pedagógicos: en los mismos, se deben escribir los compromisos tanto disciplinarios como académicos que los orientadores de grupo, docentes y directivos docentes consideren necesarios; además, se deben fijar estrategias para su cumplimiento y el plazo real para evaluarlos. Deben anexarse al seguimiento disciplinario y de convivencia escolar; además, debe quedar registro en la HOJA DE VIDA en la sección de correctivos.
- Cambio de jornada: se realizará cambio de jornada escolar cuando el orientador, la coordinadora de disciplina y la rectora, con el aval del acudiente, determinen que este correctivo es una buena estrategia para que un estudiante mejore en su proceso. Debe quedar registro en la HOJA DE VIDA.
- Privación de actividades curriculares: si un estudiante persiste en faltas o comete nuevas, se le privará parcial o totalmente de algunas actividades curriculares. El primer criterio para la suspensión de actividades curriculares es la acumulación de tres anotaciones en el formato de disciplina y convivencia escolar (el consejo de profesores, en orientación de la coordinadora de disciplina, determinaran si la gravedad de las faltas ameritan la suspensión). Debe de dejarse constancia en la HOJA DE VIDA. (El retiro temporal de clase o establecimiento es competencia exclusiva del rector (Art. 132 de la ley 115 de 1994).

La duración de una suspensión será de 1 a 3 días como máximo. Durante el periodo de suspensión un estudiante debe realizar actividades académicas de las materias programadas y presentarlas cuando regrese al colegio. Además determinará con el orientador la fecha de presentación de evaluaciones pendientes y que no supere 8 días calendario.

Retención de ficho: a un estudiante se le retendrá su ficho (cupo escolar) para el año siguiente si durante los primeros periodos del año lectivo no logra apropiarse de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, no cumple con los contratos pedagógicos firmados o presenta rendimiento académico insatisfactorio (esto no implica la negación definitiva del cupo en el colegio, ya que si el estudiante muestra cambios positivos se le dará el cupo para el año siguiente).

- Pérdida del cupo en el colegio: Se tendrán en cuenta las siguientes causas:
 - Haber recibido cuatro o más suspensiones en el año
 - Haber reiniciado por dos veces el mismo grado, sujeto a estudio del concejo directivo
 - Habérsele comprobado una conducta inmoral, aún fuera de la Institución.
 - Haber incumplido los compromisos asumidos en la matricula con acompañamiento especial.
 - Impuntualidad reincidente.
 - Ausencia total del padre de familia o acudiente a las diversas reuniones de carácter académico o formativo que la Institución programe a lo largo del año escolar.
 - Impuntualidad en el pago de pensiones.

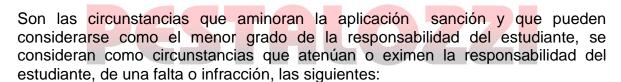
OTROS CORRECTIVOS

De acuerdo a la falta el estudiante realizará labor social, jornadas de ornato y aseo en jornada contraria o los días sábados.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

CIRCUNSTACIAS ATENUANTES



- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- El confesar la falta oportunamente.

- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros bajo presión
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta y mala actitud.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio u objeto de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber planeado la falta o/y con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

CONDUCTO REGULAR

PARA SITUACIONES ACADEMICAS

- a) Profesor(a) responsable del área.
- b) Orientador de grupo
- c) Coordinador académico
- d) Comité de evaluación o de promoción.
- e) Consejo académico.
- f) Rector(a)
- g) Consejo Directivo.

PENSAMIENTO

h) Otras instancias legales si el caso lo amerita

PARA SITUACIONES COMPORTAMENTALES

- a) Profesor que presencia la falta
- b) Orientador de grupo.
- c) Coordinadora de convivencia
- d) Rectoría. AMOR

ACCIÓN

- e) Consejo Directivo.
- f) Otras instancias legales si el caso lo amerita.

ACCIONES CORRECTIVAS O SANCIONES

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas comportamentales, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Todas las decisiones de orden académico o comportamental deben consignarse por escrito, deben ser elaboradas de acuerdo con la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de las sanciones se harán mediante: Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y/o Resolución Rectoral.

Derecho de defensa.

En los procesos que puedan afectar a los estudiantes se debe tenerse en cuenta el derecho de defensa y valorar sus opiniones y conceptos acerca de lo sucedido.

Ante la adopción de sanción de suspensión procede:

Recurso de reposición.

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Recurso de apelación.

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque.

Para ambos recursos debe tenerse en cuenta:

Para presentar cualquier recurso un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la sanción y para resolverlo un término máximo de tres (3) días hábiles.

Siempre debe presentarse por escrito, narrando Los hechos que sustente el recurso en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

Cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, procederá el recurso de apelación ante la Secretaria de Educación Municipal.

En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

En caso de una anotación en el libro del Observador considerada injusta por el estudiante, este tendrá derecho en el mismo diario a hacer los descargos respectivos.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 06922

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Es deber del estudiante del colegio Pestalozzi, cumplir con un programa de Servicio Social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 90 prácticas, las cuales son requisito para la graduación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de la institución, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este Servicio Social en la Institución se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable del Servicio Social del Estudiantado.

También podrán prestar su servicio realizando labor social en otras instituciones que cuenten con convenio institucional para tal fin.

OBJETIVOS DEL PROYECTO SOCIAL OBLIGATORIO

Objetivo General.

Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos específicos.

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las comunidades y a las instituciones que lo requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

REGLAMENTO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

- Cada estudiante tiene que cumplir con una intensidad mínima de noventa horas de prestación del servicio práctico.
- El Servicio Social que se presta fuera de la Institución, tiene que hacerse en un lugar aprobado por las directivas de la institución.
- Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.

- Cuando el servicio social se preste fuera de la institución el estudiante debe traer una autorización escrita del padre de familia.
- La institución dispone de un docente encargado del proyecto, el cual está programado para cumplirse en los en grados décimo y once.
- Cuando por algún motivo no pueda cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al docente encargado del proyecto como a la institución afectada.
- Estar dispuestos a participar en todo evento especial que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
- Ser prudente en el manejo de la información.
- Mantener una excelente presentación personal y el uniforme bien llevado cuando se requiera.
- Mantener buenas relaciones personales y laborales.
- Se realizarán reuniones mensuales de evaluación con los estudiantes que presten el Servicio Social.

PENSAMIENTO

REGLAMENTOS INTERNOS

SERVICIO DE CAFETERIA

El servicio de cafetería no es prestado directamente por la institución, este espacio se entrega en contrato mediante proceso de licitación, y es acompañado por la institución en todo momento

Los servicios de la cafetería se utilizan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se atenderá a los alumnos, al ingresar al plantel, en los descansos o al final de la jornada, de acuerdo con el horario establecido por la Institución.
- La compra de productos se organizará mediante hileras, en las cuales cada alumno debe respetar su turno.
- Al momento de solicitar el servicio, deben observarse las normas de cortesía propias de la urbanidad y del respeto (Evitar las expresiones fuertes y vocabulario inadecuado, evitar gritar, guardar la calma y ser tolerante mientras le llega el turno de atención.)
- En caso de presentarse algún reclamo o queja sobre los productos o el servicio prestado, ésta debe ser canalizada a través del Administrador(a) de la cafetería o autoridad competente.

BIBLIOTECA

La biblioteca escolar es una dependencia al servicio de la comunidad educativa, es allí donde se complementan y amplían los temas tratados en clase, su función es servir de apoyo al proceso enseñanza – aprendizaje.

Normas Para El Uso De La Biblioteca

A la biblioteca pueden ingresar directivos, profesores, padres, estudiantes y demás personal del a institución que lo requiera, dentro de los horarios establecidos. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Llevar el uniforme adecuadamente, si es alumno.
- No consumir alimentos, ni masticar chicle.
- No ingresar radios, audífonos o cualquier otro implemento que distraiga la atención propia o de otros usuarios.
- Realizar las actividades asignadas por el profesor.
- Dejar los libros utilizados sobre las mesas para que la persona encargada los coloque en el lugar adecuado.
- No rayar los libros ni mutilarlos SAMIENTO
- Conservar el silencio y un comportamiento ordenado, evitando conversaciones y juegos.
- Darle uso adecuado a los muebles, los equipos y al material bibliográfico.
- El servicio a personas ajenas a la institución, sólo podrá prestarse con autorización de coordinación Académica.

SALA DE AUDIOVISUALES

Para utilizar la sala de audiovisuales se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Solicitar por parte del profesor la reserva del lugar mínimo con un de día de anticipación.
- Utilizar lugar en forma exclusiva con temas relacionados con la clase
- Dar uso adecuado a la silletería, computador y video bim que se encuentran ubicados en dicha aula
- No rayar las paredes ni recostarse en ellas.

INTERNET

El Internet es una red orientada a la investigación, es un medio que permite complementar y ampliar los diferentes temas de interés y aprendizaje en cada uno de los grados.

Podrán tener acceso a este servicio el personal Directivo, Administrativo, Docente y estudiantil.

Requisitos Para El Uso De Internet

- Conocimiento en el manejo básico del computador, así como de internet.
- Solicitar el servicio con anticipación.
- Sólo se entregará un computador por usuario.
- La utilización del servicio será máximo de una hora por persona.
- El servicio será única y exclusivamente para realizar trabajos escolares (No se permiten juegos, chats, páginas ilegales, páginas pornográficas, redes sociales, entre otros)
- Se debe hacer un buen uso del equipo requerido.
- Cada usuario responderá por el computador que se le asigne.
- Se debe mantener el silencio y conservar la disciplina en la sala.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Definición De Medios.

Son los instrumentos con los que cuenta la institución para difundir su filosofía, integrar la comunidad, dar a conocer el desarrollo de programas, proyectos, actividades, además de recrear e informar.

Medios Internos

Funcionan al interior del espacio físico de la institución. Tienen como finalidad brindar información oportuna, recordar elementos importantes de la vida comunitaria; entre ellos están: circulares internas, memorandos, formatos, Internet, agenda escolar..

Página Web

Es el medio electrónico de presentación e información de la Institución. www.pestalozzi.edu.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION AL ESTUDIANTE.

NOTA: Referirse al SIIE en vigencia, el cual debe estar publicado en la página web, y se puede consultar en coordinación académica.